

APRUEBA MODIFICACIÓN DE CONTRATO N°02 POR AUMENTO DE PLAZO DE LA OBRA DENOMINADA "CONSTRUCCIÓN Y REPARACIÓN REFUGIOS PEATONALES, COMUNA DE DALCAHUE", TRATO DIRECTO, ORDEN DE COMPRA N° 3504-971-SE21.-

DECRETO ALCALDICIO N° 2.161.-

DALCAHUE, 29 de diciembre de 2021.-

VISTOS: el vale a la vista N°7858090 del Banco Estado que garantiza el fiel cumplimiento del contrato y que a la fecha se encuentra vigente, la modificación de contrato N°02 de fecha 28/12/2021, el informe de la ITO de fecha 27/12/2021, la carta del contratista de fecha 24/12/2021 solicitando aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°1.800 de fecha 08/11/2021 que aprueba la modificación de contrato N°01, la modificación de contrato N°01 de fecha 08/11/2021, el informe de la ITO de fecha 05/11/2021, la carta del contratista de fecha 03/11/2021 solicitando aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°1.127 de fecha 13/07/2021 que rectifica el contrato, los errores detectados en el contrato a suma alzada, el decreto alcaldicio N°1.116 de fecha 12/07/2021 que aprueba el acta de entrega de terreno, acta de entrega de terreno de fecha 12/07/2021, el decreto alcaldicio N°1.093 de fecha 07/07/2021 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.051 de fecha 29/06/2021 que aprueba el contrato, el contrato a suma alzada suscrito ante notario con fecha 29/06/2021, la resolución del tribunal electoral regional Causa Rol N°26-2021-P, el memorándum N°055-A de la Secpla de fecha 25/06/2021 que remite antecedentes para contratación, el decreto alcaldicio N°987 de fecha 14/06/2021 que autoriza trato directo, el vale a la vista N°7858090 del Banco Estado de fecha 10/06/2021 que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el artículo 10, número 2, del reglamento de Compras Públicas ley 19.886, que señala "si se tratara de contratos que correspondieran a la realización o terminación de un contrato que haya debido resolverse o terminarse anticipadamente por falta de cumplimiento del contratante u otras causales, y cuyo remanente no supere las 1.000 UTM, "el decreto alcaldicio N°931 de fecha 28/05/2021 que aprueba la liquidación de contrato con cargo, la liquidación de contrato con cargo de fecha 25/05/2021, el decreto alcaldicio N°862 de fecha 13/05/2021 que aprueba acta de recepción única con cargo, el acta de recepción única con cargo de fecha 07/05/2021, el decreto alcaldicio N°798 de fecha 30/04/2021 que aprueba el inicio proceso de liquidación con cargo y designa comisión para la recepción única con cargo, el ordinario de alcaldía N°269 de fecha 28/04/2021, el decreto alcaldicio N°775 de fecha 27/04/2021 que aprueba término anticipado al contrato, el informe del ITO de fecha 26/04/2021 que fundamenta las razones del término anticipado del contrato, el ordinario DOM N°23 de fecha 21/04/2021 que notifica el monto por concepto de multas y se informa que se dará inicio administrativo al proceso de término anticipado del contrato, el ordinario DOM N°18 de fecha 06/04/2021 que notifica aplicación de multa, el ordinario DOM N°15 de fecha 29/03/2021 que notifica aplicación de multa y monto, el decreto alcaldicio N°446 de fecha 04/03/2021 que aprueba modificación de contrato N°01 por aumento de plazo, la modificación de contrato N°01 por aumento de plazo de fecha 04/03/2021, la prórroga de certificado de Fianza N° B0077377-02 de fecha 04/03/2021 de Sociedad de Garantía Recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el informe de la ITO de fecha 04/03/2021, el memorándum del Secpla de fecha 02/03/2021 que da respuesta a observaciones, la carta del contratista de fecha 01/03/2021 que solicita aumento de plazo, el decreto alcaldicio N°07 de fecha 05/01/2021 que restablece el plazo contractual, la prórroga de certificado de fianza N°B0077377-01 de fecha 05/01/2021 sociedad de garantía recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, el decreto alcaldicio N° 1.840 con fecha 10/12/2020 que aprueba paralización de faena de la obra , el informe de la ITO de fecha 10/12/2020 que fundamenta las razones de la paralización de obras, la carta de la empresa contratista de fecha 09/12/2020 ingresada en oficina de partes bajo el N°5315 con fecha 09/12/2020 que solicita la paralización de las obras, el decreto alcaldicio N°1.693 de fecha 13/11/2020 que aprueba el acta de entrega de terreno, el acta de entrega de terreno de fecha 13/11/2020, el decreto alcaldicio N°1.675 de fecha 11/11/2020 que designa ITO, el decreto alcaldicio N°1.635 de fecha 04/11/2020 que aprueba el contrato, el contrato suscrito ante notario de fecha 02/11/2020, el decreto alcaldicio N°1.615 de fecha 02/11/2020 que restablece plazo para firma de contrato, el decreto alcaldicio N° 1.603 de fecha 30 de octubre de 2020 que decreta el normal funcionamiento de la dirección de obras municipales, el decreto alcaldicio N° 1.555 de fecha 22 de octubre de 2020 que suspende plazo para firma de contrato, las indicaciones para personas en aislamiento domiciliario por covid-19 del ministerio de salud, el Ord. N° 066 del 22 de octubre de 2020 del director (s) del centro de salud familiar Dalcahue, en el cual informa al sr. alcalde de la comuna la nómina de funcionarios de la I. municipalidad de Dalcahue que han sido catalogados como "contacto estrecho" de un covid19 positivo, el certificado de fianza N°B0077377 de fecha 21/10/2020 sociedad de garantía recíproca MásAVAL que garantiza el fiel cumplimiento del contrato, los artículos 1° inciso quinto y 5° inciso segundo, ambos de la constitución política de la república que establecen que es deber del estado dar protección a la población y a la familia, así como respetar y promover los derechos esenciales que emanan de la naturaleza humana, garantizados por la carta fundamental y por los tratados internacionales, ratificados por Chile y que se encuentran vigentes, el decreto N°4 de fecha 05 de enero de 2020 del ministerio de salud, mediante el cual se ha decretado alerta sanitaria, el decreto alcaldicio N° 730 de fecha 18 de marzo del 2020 que imparte instrucciones de funcionamiento y organización de trabajo interno municipal a propósito de la emergencia nacional sanitaria producida por el Covid 19 (coronavirus),.

el oficio N°3610 del 17 de marzo de 2020 de la contraloría general de la república sobre medidas de gestión que pueden adoptar los órganos de la administración del estado a propósito del brote de covid-19, el decreto alcaldicio N° 1505 de fecha 09 de octubre de 2020 que adjudica la licitación pública N° 3520-37-lp20, el certificado N° 149 del 08/10/2020 de la secretaria municipal en el cual el concejo aprueba la adjudicación de la propuesta, el certificado de disponibilidad presupuestaria, el informe de propuesta pública de fecha 02/10/2020, el acta de apertura de fecha 01/10/2020, las ofertas presentadas, el decreto alcaldicio N° 1291 de fecha 27/08/2020 que aprueba bases administrativas, especificaciones técnicas generales, planos, formatos y demás antecedentes adjuntos y designa comisión para la recepción y evaluación de las ofertas y llama a licitación pública para la "construcción y reparación refugios peatonales, comuna de Dalcahue", la ley n.º 19.886 de compras públicas y reglamento, la resolución del tribunal electoral regional Causa Rol N°148-P-A.; los artículos 8,12 inciso 4to., 56 y 66 de la ley N° 18.695, orgánica constitucional de municipalidades, texto refundido.

CONSIDERADO:

La Resolución Exenta N° 3533/2020 de fecha 25/03/2020, mediante el cual la Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo aprueba proyecto y recursos para el proyecto denominado **"Construcción y Reparación Refugios Peadonales, Comuna de Dalcahue"**.

El Vale a la Vista N°7858090 del Banco Estado, tomado por la empresa **Contratista Juan Arcadio Bahamonde Bahamonde E.I.R.L., RUT. N° 76.760.219-7**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 1.549.625.-, de fecha 10/06/2021, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato.

Que, por decreto alcaldicio N°987 de fecha 14/06/2021 se autoriza trato directo por un monto de \$30.972.488.- IVA Incluido., a la empresa **Contratista Juan Arcadio Bahamonde Bahamonde E.I.R.L., RUT. N° 76.760.219-7**, representada legalmente por el Sr. Juan Arcadio Bahamonde Bahamonde, C.I. N° [REDACTED], para la ejecución del proyecto **"Construcción y Reparación Refugios Peadonales, Comuna de Dalcahue"**.

Que, por decreto alcaldicio N°1.051 de fecha 29/06/2021 se aprueba el contrato por un monto de \$30.972.488.- IVA Incluido., suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Contratista Juan Arcadio Bahamonde Bahamonde E.I.R.L., RUT. N° 76.760.219-7**, representada legalmente por el Sr. Juan Arcadio Bahamonde Bahamonde, C.I. N° [REDACTED] para la ejecución del proyecto **"Construcción y Reparación Refugios Peadonales, Comuna de Dalcahue"**.

Que, por decreto alcaldicio N°1.093 de fecha 07/07/2021 se designa el ITO del proyecto **"Construcción y Reparación Refugios Peadonales, Comuna de Dalcahue"**, ejecutado por la empresa **Contratista Juan Arcadio Bahamonde Bahamonde E.I.R.L., RUT. N° 76.760.219-7**, representada legalmente por el Sr. Juan Arcadio Bahamonde Bahamonde, C.I. [REDACTED]

Que, por decreto alcaldicio N°1.116 de fecha 12/07/2021 se aprueba el acta de entrega de terreno para la ejecución del proyecto **"Construcción y Reparación Refugios Peadonales, Comuna de Dalcahue"**, ejecutado por la empresa **Contratista Juan Arcadio Bahamonde Bahamonde E.I.R.L., RUT. N° 76.760.219-7**, representada legalmente por el Sr. Juan Arcadio Bahamonde Bahamonde, C.I. [REDACTED]

La necesidad de enmendar los errores en la digitación del contrato suscrito con fecha 29/06/2021 entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Contratista Juan Arcadio Bahamonde Bahamonde E.I.R.L., RUT. N° 76.760.219-7**.

Que, por decreto alcaldicio N°1.127 de fecha 13/07/2021 se rectifica el contrato suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el **Contratista Juan Arcadio Bahamonde Bahamonde E.I.R.L., RUT. N° 76.760.219-7**, representada legalmente por el Sr. Juan Arcadio Bahamonde Bahamonde, C.I. N° [REDACTED], para la ejecución de la **"Construcción y Reparación Refugios Peadonales, Comuna de Dalcahue"**.

La carta del contratista de fecha 03/11/2021 solicitando aumento de plazo de la obra denominada **"Construcción y Reparación Refugios Peadonales, Comuna de Dalcahue"**, por problemas ajenos al contratista.

El informe favorable de la ITO de fecha 05/11/2021 donde solicita autorización para modificar el contrato por aumento de plazo en 50 días corridos de la obra **"Construcción y Reparación Refugios Peadonales, Comuna de Dalcahue"**.

El Vale a la Vista N°7858090 del Banco Estado, tomado por la empresa **Contratista Juan Arcadio Bahamonde Bahamonde E.I.R.L., RUT. N° 76.760.219-7**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 1.549.625.-, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y que a la fecha se encuentra vigente.

Que, por decreto alcaldicio N°1.800 de fecha 08/11/2021 se aprueba la modificación de contrato por aumento de plazo en 50 días corridos suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y la empresa **Contratista Juan Arcadio Bahamonde Bahamonde E.I.R.L., RUT. N° 76.760.219-7**, representada legalmente por el Sr. Juan Arcadio Bahamonde Bahamonde, C.I. [REDACTED] para la ejecución del proyecto "**Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue**".

La carta del contratista de fecha 24/12/2021 solicitando aumento de plazo de la obra denominada "**Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue**", por problemas ajenos al contratista.

El informe favorable de la ITO de fecha 27/12/2021 donde solicita autorización para modificar el contrato por aumento de plazo en 65 días corridos de la obra "**Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue**".

El Vale a la Vista N°7858090 del Banco Estado, tomado por la empresa **Contratista Juan Arcadio Bahamonde Bahamonde E.I.R.L., RUT. N° 76.760.219-7**, a favor de la Ilustre Municipalidad de Dalcahue, por la suma de \$ 1.549.625.-, para garantizar el fiel cumplimiento del contrato y que a la fecha se encuentra vigente.

DECRETO:

1.- APRUÉBASE: La modificación de contrato N° 02 de fecha 28/12/2021, por aumento de plazo en 65 días corridos, suscrito entre la Ilustre Municipalidad de Dalcahue y el **Contratista Juan Arcadio Bahamonde Bahamonde E.I.R.L., RUT. N° 76.760.219-7**, con el objeto de ejecutar la obra denominada "**Construcción y Reparación Refugios Peatonales, Comuna de Dalcahue**", por un monto de \$30.972.488.- IVA Incluido, siendo la nueva fecha de término del contrato el 03 de marzo de 2022.-

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



CAMILO ENRIQUE SOTO SOTO
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
DALCAHUE



MANUEL ANÍBAL ÁLVAREZ BARRÍA
ALCALDE (S) DE LA COMUNA
DALCAHUE

Distribución:

- Secretaría Municipal
- Oficina de Partes
- Dirección de Obras
- Transparencia
- Archivo Proyecto

MAAB/CESS/MHA/pbd. -